

Nº INT. 210167 DEPARTAMENTO TECNICO OFICINA LICITACIONES Y COSTOS **ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA № 2685 -

TEMUCO, 2 7 JUN. 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2007 de fecha 16 de mayo de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICIÓN PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO.
- b) El Decreto N° 1968 de 29/12/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda código BIP 30074297-0 para Trasferencia Asistencia Ténica Planes de Gestios Social y de Obra, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", Año 2017.
- La Licitación Pública ID N° 712307-64-LQ17, "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICIÓN PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 17/05/2017, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 08/06/2017;
- e) La Resolución Exenta Nº 2317 de fecha 02/06/2017, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Acta de Apertura de la licitación N° 712307-64-LQ17 con fecha 08 de junio del 2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- g) El Informe de Evaluación para licitación N° 712307-64-LQ17 con fecha 16 de junio del 2017, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 208 de fecha 20/06/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El Certificado de inscripción vigente N° 148987 de fecha 16/05/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- I) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- m) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contratas indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- u) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

 El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-64-LQ17, de fecha 08/06/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	120 días	\$ 143.990.000
CONSTRCUTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.	120 días	\$ 135.401.876
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 139.764.867
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	120 días	\$ 132.828.624
TROMEN SPA	120 días	\$ 140.371.557
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	120 días	\$ 157.802.764

OBSERVACIONES:

- 1.- La empresa Alejandro Jesús Muñoz Peña, en su sobre "Documentos Anexos" presenta un anexo N° 3, donde su original viene firmado por el profesional a cargo de la obra, pero no sus dos copias. La comisión, junto a su asesor representante del depto. Juridico, determinan que se revisara el cumplimiento de esta condición en el momento de la evaluación de los antecedentes.
- 2.- La empresa Tromen Spa, explica, que en la normativa dice, que las propuestas deben ir con todos sus documentos firmados.
- 2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 16/06/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (PA) 85 %
 - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA

La información entregada por el contratista en Formulario N° 5 no coincide con la información entregada en Formulario N°6, y tampoco coincide con la información de la Carta Gantt. Formulario N° 9, si bien indica 10% mano de obra femenina, al realizar el cálculo con los datos entregados, éste corresponde al 8,7%, no cumpliendo con lo indicado en el punto 12.1.3 e) de las bases, que indica 10% mínimo de mano de obra femenina. En Formulario N°11, Carta Gantt, se entrega la información cada 14 días, cuando en punto 12.1.4 b) se indica que se debe expresar en semanas. Fecha de término indicada no es coincidente con el plazo ofertado. Esta comisión considera que lo expuesto anteriormente es causal para dejar fuera de bases, considerando lo establecido en el punto 13, numeral 1 y 2 de las bases, por lo que no se evaluará la oferta de esta empresa.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA

En Formulario N°11, Carta Gantt, el contratista indica fecha de incio de las obras, fecha anterior a la apertura de la propuesta. la carta Gantt se expresas en meses, a diferencia de lo solictado en bases cuando en punto 12.1.4 b) se indica que se debe expresar en semanas. Esta comisión considera que lo expuesto anteriormente es causal para dejar fuera de bases, considerando lo establecido en el punto 13, numeral 1 y 2 de las bases, por lo que no se evaluará la oferta de esta empresa.

LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN

En itemizado entregado por el contratista, existen diferencias aritméticas en algunas partidas, prevaleciendo el monto ofertado en Hoja Oferta. Esta comisión considera que lo expuesto anteriormente no constituye causa para dejar fuera de bases, por lo que se evaluará la oferta de esta empresa.

ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA

Oferente presenta Formulario N° 3 sin firma del Profesional a cargo de la obra en las copias de dicho documento, no siendo dicho documento copia fiel del documento original entregado. Esta comisión considera que lo expuesto anteriormente es causal para dejar fuera de bases, considerando lo

establecido en el punto 13, numeral 2 de las bases, por lo que no se evaluará la oferta de esta empresa.

CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA

Sin Observaciones. Se evaluará la oferta de la Empresa

CONSTRUCTORA TROMEN SPA

Sin Observaciones. Se evaluará la oferta de la Empresa

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	PUNTAJE
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	Oferta Nota	\$ 139.764.867 94,78 puntos	95,0 puntos 99,79 puntos	
R.U.T 77.258.610-8	Ponderación	80,56	14,97	95,53
LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN	Oferta	\$ 132.828.624	93,34 puntos	
	Nota	100,00 puntos	98,01 puntos	
R.U.T 8.571.343-4	Ponderación	85,00	14,70	99,70
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	Oferta	\$ 140.371.557	95,20 puntos	
Boat III	Nota	94,32 puntos	100,00 puntos	
R.U.T 76.356.644-7	Ponderación	80,17	15,00	95,17

Donde la Comision ha concluido que la Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN; RUT: 8.571.343-4, con un monto ofertado de \$ 132.828.624.- y un Plazo de 120 días corridos, obtiene el puntaje de 99,70 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN RUT: 8.571.343-4, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$ 132.828.624.- (ciento treinta y dos millones ochocientos veintiocho mil sesicientos veinticuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. <u>MODALIDAD DE CONTRATACION</u>: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

- 3. Se deja constancia que el contratista, antes del incio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 4. <u>PLAZO DE EJECUCION</u>: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. <u>MULTAS POR ATRASO</u>: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el Nº 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Punto 15 y Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.- La glosa de la garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. <u>FORMA DE PAGO</u>: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. <u>IMPUTACION</u>: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 132.828.624.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y REPOSICION PLAZA HUINCUL" COMUNA DE NUEVA IMPERIAL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO del Presupuesto del Sector año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS <u>www.mercadopublico.cl</u>.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JTC/OGN/JES/RMF

- 1. DIRECCION
- 2. DEPTO. TECNICO OF. SERVIU PROTOCOLIZAR (3)
- 3. DEPTO. TÉCNICO OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
- 4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 5. MINISTRO DE FE (1)
- 6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor High Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA